



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Cuatro (04) de dos mil Veinte (2020).

ACTA N° 031
AUDIENCIA Art. 372 C.G.P.

Proceso: VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

RADICADO: 230013110003-2019-00383-00.

Demandante: MANUEL ANTONIO RIVAS MEDINA

Demandada: NORYS DE JESUS GOMEZ VARGAS

ASISTENTES A LA AUDIENCIA:

Demandante: MANUEL ANTONIO RIVAS MEDINA

Apoderada del demandante: Dra. VERÓNICA LOPEZ CARDONA

INSTALACIÓN:

Se procedió a la instalación de la audiencia y a la identificación de los presentes.

Seguidamente comoquiera que el apoderado de la demandada Dr. XOCIMO DARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, presentó solicitud de aplazamiento de la presente audiencia, manifestando no haberse podido comunicar con su poderdante, ni con los testigos, ya que éstos residen en Canalete - Córdoba, el despacho accede a lo pedido, aplazado la presente diligencia y se fija el día **02 de diciembre de 2020, a las 9:30 a.m.**, para su realización. **ASÍ SE RESUELVE.**-Los sujetos procesales quedan notificados en Estrados.

En este estado y no siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada, y se expide en constancia el acta y grabación de audio correspondientes.

La Jueza,


MARTA CÉCILIA PETRO HERNANDEZ